

Querétaro, Querétaro a 1º de abril de 2022

**AVISO DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO.**

Estimado Socio,

Le comunicamos que los Contratos de Productos de Operaciones Activas y Pasivas inscritos en el Registro de Contratos de Adhesión de la **CONDUSEF (“RECA”)**, bajo Tipo de Producto, y número de RECA actual, que Usted tiene celebrando con **Caja Popular Florencio Rosas de Querétaro S.C. de A.P. de R.L. de C.V.**, (“LA COOPERATIVA”) ha sufrido modificaciones, las cuales surtirán efectos a partir del día **04 de marzo de 2022**, es decir, una vez transcurridos **30 días naturales** contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso.

Con motivo de lo anterior los Contratos se encontrarán ahora inscritos en el RECA a partir de su entrada en vigor con los números que a continuación se detallan, los cuales se podrán consultar en las oficinas de “**Caja Popular Florencio Rosas**”, así como en el sitio web de la CONDUSEF [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx).

No	Producto	Fecha de última actualización	RECA ACTUAL 04-03-2022
1	Crédito de Mutuo con Interés con Garantía Prendaria	04/03/2022	13106-139-015525/16-00950-0322
2	Crédito Ejemplar	04/03/2022	13106-140-015523/15-00959-0322
3	Credi Fácil	04/03/2022	13106-140-019616/14-00954-0322
4	Credi Nómina	04/03/2022	13106-140-015530/14-00951-0322
5	Crédito Normal con Avales	04/03/2022	13106-140-015522/17-00955-0322
6	Crédito Normal con Garantía	04/03/2022	13106-140-020905/15-00953-0322
7	Normal Plus	04/03/2022	13106-140-026691/12-00956-0322
8	Crédi Práctico	04/03/2022	13106-140-029268/12-01323-0422
9	Crédi Vivienda	04/03/2022	13106-138-019602/15-00952-0322
10	Crédi Vivienda C	04/03/2022	13106-138-026294/14-00571-0222
11	Inversión Normal	04/03/2022	13106-429-015544/10-00967-0322
12	Ahorro Cuenta Corriente	04/03/2022	13106-003-015533/10-00961-0322
13	Ahorro en Garantía	04/03/2022	13106-003-015539/13-00962-0322
14	Ahorro Normal	04/03/2022	13106-003-015543/12-00963-0322
15	Ahorro Menor	04/03/2022	13106-003-015541/12-00965-0322

**Las modificaciones realizadas a los siguientes contratos son:**

**CRÉDITO DE MUTUO CON INTERÉS CON GARANTÍA**

**CREDITO EJEMPLAR**

**CREDI FÁCIL**

**CREDI NÓMINA**

**CREDITO NORMAL CON AVALES**

**NORMAL PLUS**

**CREDI PRÁCTICO**

En todos los contratos:

- El Proemio se actualiza el nombre del Representante Legal.
- En la Declaración I inciso b), se actualiza el número de escritura pública del Representante Legal.

**DÉCIMA TERCERA. PAGO ANTICIPADO.** - El **“ACREDITADO”** podrá realizar en cualquier momento pagos parciales anticipados, sin ninguna penalización; siempre y cuando vaya al corriente en todos y cada uno de los abonos señalados en el Plan de Pagos, siempre que el **“ACREDITADO”** lo solicite a la **“COOPERATIVA”** y en cumplimiento de todas las obligaciones que le impone este Contrato, y que el importe del pago anticipado sea por una cantidad igual o mayor al pago que deba realizarse en el periodo correspondiente.

Los pagos que realice el **“ACREDITADO”** antes de la fecha en que sean exigibles deberán de considerarse como pagos anticipados y no pagos adelantados. Siempre y cuando cumpla con lo establecido anteriormente.

Cuando el **“ACREDITADO”** solicite efectuar pagos anticipados, la **“COOPERATIVA”** le informará el Saldo Insoluto. Dicha información le será entregada por escrito si el pago anticipado se efectúa en alguna de sus sucursales.

Los pagos anticipados se aplicarán en forma exclusiva al Saldo Insoluto de Capital.

La **“COOPERATIVA”** deberá calcular el importe de los intereses por devengar, con base en el nuevo Saldo Insoluto y le entregará una nueva tabla de amortización (anexo). Cada vez que el **“ACREDITADO”** efectúe un pago anticipado, la **“COOPERATIVA”** deberá entregarle un comprobante de dicho pago, el cual deberá contener la firma autógrafa del **“ACREDITADO”**. Tratándose de pagos anticipados por un importe igual al Saldo Insoluto, la **“COOPERATIVA”**, además del comprobante del pago, deberá entregar o mantener a disposición del **“ACREDITADO”** el estado de cuenta o documento en el que conste el fin de la relación contractual y la inexistencia de adeudos derivados exclusivamente de dicha relación.

En caso de que el importe de los pagos anticipados no sea suficiente para cubrir el saldo insoluto del crédito en su totalidad, la **“COOPERATIVA”** podrá reducir el monto de los pagos periódicos pendientes o se podrán disminuir el número de amortizaciones o pagos pendientes, a elección del **“ACREDITADO”**, cuando así lo solicite expresamente a la **“COOPERATIVA”**.

Si no hubiera una indicación por parte del **“ACREDITADO”** los pagos anticipados se aplicarán a la reducción de las amortizaciones del préstamo.

Lo anterior con fundamento legal en la circular 16/2007 del Banco de México, relativa a las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 4° de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en materia de pagos anticipados y adelantados.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN POR PARTE DE LA “COOPERATIVA”.**- La **“COOPERATIVA”** podrá modificar el presente Contrato en cualquier momento, siempre y cuando de aviso al **“DEPOSITANTE”** con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que entren en vigencia dichas modificaciones, las cuales le dará a conocer a través del estado de cuenta. Adicionalmente, las modificaciones se incluirán mediante avisos colocados en los tableros visibles de la Oficina Matriz y Sucursales, además de página web de la Cooperativa [www.florenciorosas.com](http://www.florenciorosas.com), de conformidad con lo señalado en los artículos 5, fracción VI, inciso b) y 17 primer párrafo de las Disposiciones de carácter general en materia de transparencia aplicables a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares y sociedades financieras comunitarias.

**Modificación de comisiones.** - La **“COOPERATIVA”** dará a conocer al **“DEPOSITANTE”** los incrementos al importe

de las Comisiones, así como las nuevas Comisiones. Avisará al **“DEPOSITANTE”** con treinta días naturales de anticipación a la fecha prevista para que estas surtan efectos, a través del estado de cuenta o por los medios pactados en el presente contrato.

En caso de que el **“DEPOSITANTE”** no esté de acuerdo con los nuevos montos, dará por terminado el presente contrato sin que la **“COOPERATIVA”** le cobre comisión o penalización alguna, con excepción de las que ya se hubieren generado a la fecha en que el **“DEPOSITANTE”** solicite dar por terminado el contrato.

El incumplimiento de lo anterior, tendrá como consecuencia la nulidad de la Comisión.

En los siguientes contratos:

**CREDI VIVIENDA C**  
**CREDI VIVIENDA**  
**CREDITO NORMAL CON GARANTIA**

- El Proemio se actualiza el nombre del Representante Legal.
- En la Declaración I inciso b), se actualiza el número de escritura pública del Representante Legal.

**PAGO ANTICIPADO.-** “LA PARTE ACREDITADA” podrá realizar en cualquier momento pagos parciales anticipados, sin ninguna penalización; siempre y cuando vaya al corriente en todos y cada uno de los abonos señalados en el Plan de Pagos, siempre que “LA PARTE ACREDITADA” lo solicite a “LA PARTE ACREDITANTE” y en cumplimiento de todas las obligaciones que le impone este Contrato, y que el importe del pago anticipado sea por una cantidad igual o mayor al pago que deba realizarse en el periodo correspondiente. -----

Los pagos que realice “LA PARTE ACREDITADA” antes de la fecha en que sean exigibles deberán de considerarse como pagos anticipados y no pagos adelantados. Siempre y cuando cumpla con lo establecido anteriormente.-----

Cuando “LA PARTE ACREDITADA” solicite efectuar pagos anticipados, “LA PARTE ACREDITANTE” le informará el Saldo Insoluto. Dicha información le será entregada por escrito si el pago anticipado se efectúa en alguna de sus sucursales.-----

Los pagos anticipados se aplicarán en forma exclusiva al Saldo Insoluto de Capital.-----

“LA PARTE ACREDITANTE” deberá calcular el importe de los intereses por devengar, con base en el nuevo Saldo Insoluto y le entregará una nueva tabla de amortización (anexo). Cada vez que “LA PARTE ACREDITADA” efectúe un pago anticipado, “LA PARTE ACREDITANTE” deberá entregarle un comprobante de dicho pago, el cual deberá contener la firma autógrafa de “LA PARTE ACREDITADA”. Tratándose de pagos anticipados por un importe igual al Saldo Insoluto, “LA PARTE ACREDITANTE”, además del comprobante del pago, deberá entregar o mantener a disposición de “LA PARTE ACREDITADA” el estado de cuenta o documento en el que conste el fin de la relación contractual y la inexistencia de adeudos derivados exclusivamente de dicha relación.-----

En caso de que el importe de los pagos anticipados no sea suficiente para cubrir el saldo insoluto del crédito en su totalidad, “LA PARTE ACREDITANTE” podrá reducir el monto de los pagos periódicos pendientes o se podrán disminuir el número de amortizaciones o pagos pendientes, a elección de “LA PARTE ACREDITADA” cuando así lo solicite expresamente a “LA PARTE ACREDITANTE”.-----

Si no hubiera una indicación por “LA PARTE ACREDITADA” los pagos anticipados se aplicarán a la reducción de las amortizaciones del préstamo.-----

**PARA TODOS LOS CONTRATOS DE CAPTACIÓN SE MODIFICA LO SIGUIENTE:**

- El Proemio se actualiza el nombre del Representante Legal.
- En la Declaración I inciso b), se actualiza el número de escritura pública del Representante Legal.

**Del producto Inversión Normal.**

**Carátula**

Se actualizo nombre del documento de Carátula de Depósitos a Carátula de Depósito.

Se adicionó a la cláusula Décima Séptima denominada “Procedimiento de modificación por parte de la “Cooperativa”, las modificaciones se incluirán en la página web de la Cooperativa [www.florenciorosas.com](http://www.florenciorosas.com) y la modificación de comisiones.

## **Anexo I. Constancia de depósito a plazo y Anexo V. Consentimiento del socio**

Se actualizó nombre y firma electrónica de Representante Legal.

### **Del producto Ahorro Cuenta Corriente.**

#### **Carátula**

Se actualizo nombre del documento de Carátula de Depósitos a Carátula de Depósito.

Se adicionó a la cláusula Décima Cuarta denominada "Procedimiento de modificación por parte de la "Cooperativa", las modificaciones se incluirán en la página web de la Cooperativa [www.florenciorosas.com](http://www.florenciorosas.com) y la modificación de comisiones.

#### **Anexo IV. Consentimiento del socio**

Se actualizó nombre y firma electrónica de Representante Legal.

### **Del producto Ahorro en Garantía.**

#### **Carátula**

Se actualizo nombre del documento de Carátula de Depósitos a Carátula de Depósito.

Se adicionó a la cláusula Décima Cuarta denominada "Procedimiento de modificación por parte de la "Cooperativa", las modificaciones se incluirán en la página web de la Cooperativa [www.florenciorosas.com](http://www.florenciorosas.com) y la modificación de comisiones.

#### **Anexo IV. Consentimiento del socio**

Se actualizó nombre y firma electrónica de Representante Legal.

### **Del producto Ahorro Normal.**

#### **Carátula**

Se actualizo nombre del documento de Carátula de Depósitos a Carátula de Depósito.

#### **Anexo IV. Consentimiento del socio**

Se actualizó nombre y firma electrónica de Representante Legal.

### **Del producto Ahorro Menor.**

#### **Carátula**

Se actualizo nombre del documento de Carátula de Depósitos a Carátula de Depósito.

Se adicionó a la cláusula Décima Cuarta denominada "Procedimiento de modificación por parte de la "Cooperativa", las modificaciones se incluirán en la página web de la Cooperativa [www.florenciorosas.com](http://www.florenciorosas.com) y la modificación de comisiones.

#### **Anexo IV. Consentimiento del socio y/o tutor no socio.**

Se actualizó nombre y firma electrónica de Representante Legal.

**NO ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN POR PARTE DE "EL DEPOSITANTE".**- En caso de que "EL DEPOSITANTE" no esté de acuerdo con las modificaciones que la "COOPERATIVA" pretenda hacer al presente Contrato, podrá solicitar la terminación del mismo dentro de los 30 (treinta) días posteriores al aviso de la modificación, cubriendo los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones anteriores a la modificación, de lo contrario se entenderá que está de acuerdo con dichas modificaciones y éstas entrarán en vigor en el plazo referido en el Cláusula Referente a **PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN POR PARTE DE LA "COOPERATIVA**, como lo señala el artículo 17 último párrafo de las Disposiciones de carácter general en materia de transparencia aplicables a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares y sociedades financieras comunitarias.

Cabe señalar que en caso de que haya contratado un crédito con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes modificaciones, las mismas no afectarán su contrato de crédito, por lo tanto se mantendrán las mismas condiciones financieras que en su momento contrató.

Asimismo, ponemos a su disposición para cualquier duda, queja o aclaración, los datos de la **Unidad Especializada de Atención a Usuarios ("UNE")**: El Titular y Encargado Regional es el Lic. Arturo Osornio Aguilar, y lo atenderá en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en la Oficina Matriz, ubicada en la calle de Independencia No. 50, Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000., Teléfono: 442-251-97-12 y 442-251-97-00 ext. 1020, correo electrónico: a.osornio@florenciorosas.com y une@florenciorosas.com

**Atentamente,**

**Caja Popular Florencio Rosas de Querétaro S.C. de A.P. de R.L. de C.V.**